

DEMOCRACIA DELIBERATIVA, INSTITUCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN AMÉRICA LATINA

Luis Garrido-Vergara

Universidad de Santiago de Chile
luis.garrido.v@usach.cl.

Luz-Marina Valderrama

Fundación Casa de la Paz
luzmarinavaa@gmail.com.

Javier Ríos-Peñañiel

Licenciado en Sociología por la Universidad de Chile
rios.jvr@gmail.com.

Este artículo desarrolla un análisis comparativo de la forma en que los diseños institucionales de los países latinoamericanos (Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Perú, Venezuela y Uruguay), tipifican los procesos de participación ciudadana. El principal objetivo es definir, clasificar y comparar los mecanismos que se establecen en los marcos legales y a qué formas específicas de participación corresponden. El análisis muestra que en la mayoría de los casos los marcos institucionales carecen de mecanismos específicos que aseguren formas de participación concretas, algo que afecta negativamente la consolidación de democracias deliberativas en la región. Sin embargo, aun cuando la participación ciudadana depende de la existencia de un amplio rango de mecanismos institucionales –normalmente definidos por los regímenes políticos– es necesario asegurar su implementación para mejorar el desempeño de las democracias latinoamericanas.

Palabras clave: *Participación, democracia, deliberación, América Latina.*

DELIBERATIVE DEMOCRACY, INSTITUTIONS AND CITIZEN PARTICIPATION IN LATIN AMERICA

This article carries out a comparative analysis of civic participation in various Latin American countries (Argentina, Bolivia, Brazil, Chile, Colombia, Ecuador, Peru, Venezuela and Uruguay). Its main objective is to define, classify and compare the specific mechanisms that refer to civic participation within their legal frameworks. The analysis shows that in most cases there is a lack of specific mechanisms to ensure citizen involvement, which adversely affects the consolidation of deliberative democracies in the region. However, although civic participation depends on different institutional mechanisms –usually defined by political regimes– it is necessary to ensure their implementation in order to improve the performance of Latin American democracies.

Keywords: *Participation, democracy, deliberation, Latin America.*

Introducción: La participación ciudadana y la posibilidad deliberativa¹

La participación ciudadana constituye un aspecto fundamental para garantizar la integración de la sociedad civil en el contexto de una democracia deliberativa. La deliberación supone que las partes involucradas alcancen consensos sobre los temas de interés público, bajo la lógica de ‘acuerdos racionalmente motivados’ (Habermas, 1998).

Esta forma de participación supone la búsqueda de acuerdos transversales sobre asuntos comunes, para lo que es requisito la existencia de una racionalidad que permita producir los intercambios de información. Así, la ética comunicativa constituye un principio base para consolidar a la deliberación pública como una práctica política que oriente a los sistemas sociales comunicativos hacia una realización integrada y emancipadora (Garrido Vergara, 2011a).

Esta relación entre la acción comunicativa como aspecto clave en el ejercicio deliberativo tiene su origen en la obra de Habermas (1987a; 1987b; 1987c; 1989). A grandes rasgos, la teoría *habermasiana* plantea que en la interacción, mediada por el lenguaje, reside el verdadero cambio social en las sociedades modernas. En este sentido, la relación de las lógicas comunicativas y el ejercicio deliberativo público está sujeta a la generación e implementación de mecanismos (tales como asambleas públicas, plebiscitos, etc.) que no sólo aseguren formas de participación ciudadana, sino que además posibiliten la integración sociopolítica y otorguen legitimidad a las

¹ Este artículo se enmarca dentro de la estrategia desarrollada por la Fundación Casa de la Paz en proyectos de participación ciudadana, a través de su Área de Participación y Diálogo Multisectorial. Agradecemos los comentarios de María Eliana Arntz.

decisiones políticas. En este contexto, la sociedad civil es entendida como una esfera intermedia entre el Estado, la economía y otras esferas relevantes que dan sentido a la vida comunitaria (Paffenholz and Spurk, 2006: 3, Croissant et al. 2000: 17).

Si bien lo anterior no implica necesariamente que la ciudadanía deba participar directamente en todas las decisiones de carácter público, es relevante, bajo la noción de democracia deliberativa recién descrita, que existan mecanismos institucionales vinculantes que aseguren formas de participación en instancias públicas relevantes.

Este artículo parte de la premisa *habermasiana* para realizar un análisis comparativo de la forma en que los diseños institucionales de los países latinoamericanos tipifican los procesos de participación ciudadana, basándose en dos elementos fundamentales que determinan los procesos participación ciudadana: por un lado, los mecanismos participativos, que corresponden a un conjunto de reglas y procedimientos que permiten estimar quienes pueden formar parte del proceso de participación en sí; y por el otro, los procedimientos participativos, que corresponden a una o múltiples estrategias que permiten agregar y operacionalizar las decisiones individuales en términos colectivos (Flisfisch, 1980).

En este contexto, el principal objetivo de este artículo es tipologizar los mecanismos establecidos en los marcos legales de diferentes naciones sudamericanas actuales y definir a qué formas específicas de participación corresponden. Se consideran los casos de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Perú, Venezuela y Uruguay. Se tomaron en cuenta las premisas definidas en sus diseños institucionales, basadas en sus respectivas constituciones políticas y leyes específicas. Habermas logra dar sentido al acto deliberativo como un acto racional comunicativo, que otorga validez a las decisiones consensuadas sobre actos públicos. En este artículo, dicho concepto es considerado un 'tipo ideal' para el análisis comparativo de los mecanismos institucionales participativos.

Las formas de participación activa en la región se categorizaron de acuerdo con las definiciones propuestas por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OECD, 2001). Estas categorías distinguen entre información, consulta y participación activa-deliberativa. Esta distinción facilita la caracterización de los escenarios nacionales en función de los mecanismos que posibilitan los actos deliberativos en el marco de la participación ciudadana. Aun cuando existen trabajos que dan cuenta sobre la diversidad conceptual que existe en las leyes y constituciones, y por tanto de las dificultades que esto representa para medir la calidad de los regímenes democráticos (Coppedge et al. 2011, Altman y Pérez-Liñán, 2002), este trabajo constituye un esfuerzo por realizar un análisis teórico-conceptual según la premisa *habermasiana* de democracia deliberativa, a través de las categorías definidas por la OECD.

1. Ciudadanía, participación y democracia

La participación constituye un concepto de carácter polisémico, sujeto a múltiples interpretaciones y diversas aplicaciones (Morales, 2015). Como fenómeno social y generador de ciudadanía, la participación puede abarcar múltiples magnitudes, dimensiones y espacios de influencia (Hopenhayn, 1988; Palma, 1998). En la esfera pública, la participación ciudadana puede ser entendida como una forma de intervención de los individuos en actividades públicas, en las que estos poseen y representan los intereses de la sociedad en que residen (Cunill, 1991). En esto, el involucramiento de la sociedad civil supone una relación de los individuos con el Estado que está sujeta a consecuencias en el sistema de decisión política (Espinosa, 2009).

El ejercicio político ciudadano depende de los miembros de una comunidad determinada, que establecen requisitos (órdenes fácticos) para definir su membresía (Molina, 1997; Morales, 2015). Por tanto, dos conceptos fundamentales que determinan la constitución y la práctica de la ciudadanía son los derechos individuales y las instituciones, que fijan las formas de pertenencia a una comunidad política. Como forma de acción, la participación tiene implicancias a nivel colectivo y está sujeta a múltiples dispositivos. De ellos, destacan dos elementos que promueven las acciones participativas: por un lado, un conjunto de reglas y procedimientos que permitan estimar quienes pueden formar parte del proceso de participación en sí, es decir, los mecanismos participativos, y por otro, los procedimientos participativos, entendidos como una o múltiples estrategias que permitan agregar y operacionalizar las decisiones individuales en términos colectivos (Flisfisch, 1980; Font, Blanco, Gomà & Jarque, 2000).

Las formas de participación están determinadas por la existencia de mecanismos, leyes y/o procedimientos, que prescriben tanto su práctica como sus alcances asociados a un determinado contexto. La pertenencia a la sociedad civil y la existencia de procedimientos que permitan articular e incentivar formas de acción colectiva, son esenciales para garantizar el empoderamiento ciudadano, pero además para dar estabilidad y profundizar el alcance y calidad de los regímenes democráticos (Fung & Wright, 2003).

Esquema 1: Modalidades de participación ciudadana

CONSULTIVA	RESOLUTIVA
INFORMATIVA	INSTRUMENTAL

Fuente: Arntz & Soto (2009)

Independiente de los mecanismos, procedimientos o modalidades aplicadas, los conceptos de ciudadanía y participación ciudadana, presuponen que los miembros de la sociedad poseen ciertos derechos fundamentales que les permiten incidir en el ciclo de las políticas sobre asuntos públicos, ya sea a nivel de toma de decisiones, diseño y/o implementación. La ciudadanía —y su accionar— constituye así una dimensión de análisis en la relación entre el Estado y la sociedad, que permite, entre otras cosas, dar cuenta de las formas y grados de integración social y política (Castillo, 1997). En este sentido, los estudios sobre este tema contribuyen al conocimiento sobre la democratización del Estado y del sistema político (Sáez, 1997).

La sociedad civil o ciudadanía se constituye a partir de una amplia gama de componentes, incluyendo a las personas, organizaciones e instituciones cívicas. En términos analítico-conceptuales, puede ser abordada como un *tipo ideal* (siguiendo la lógica weberiana), lo que implica definir y categorizar sus formas de pertenencia y así también sus líneas de acción. También puede ser abordada como un proceso, lo que implica analizar las estrategias que confluyen en ella y la forma en que afectan a la realidad (Whitfield, 2002). Con todo, la presencia de una sociedad civil fortalecida, bien constituida y organizada tiene implicancias favorables para el desarrollo político, económico y social (Kaulem, 2007).

El fenómeno de la participación ciudadana se enmarca dentro de la distinción entre lo Estatal y lo público (Delamaza, 2011). Estas esferas determinan tanto la constitución como las formas de acción que los ciudadanos pueden desempeñar como actores sociales. La sociedad civil constituye un actor que, si bien puede originarse desde la esfera privada, está llamado a legitimar la construcción y funcionamiento del espacio público (en este caso, en el marco de una democracia deliberativa). Al distinguir entre lo que es estatal y público, se reconoce una dimensión de lo público que no es hegemonizado por lo Estatal. En otras palabras, aboga a la existencia de un espacio público no producido por el Estado. Es aquí donde las organizaciones de la sociedad civil (OSC) pueden llegar a asumir un rol fundamental como productoras del espacio público, por medio del cual ponen sobre la mesa la necesidad de repensar y redefinir los supuestos tradicionales y los marcos institucionales, con respecto a

la gobernabilidad democrática en un contexto deliberativo (Centro de Políticas Públicas UC (CPPUC), 2016).

Gramsci ha planteado que la sociedad civil constituye un ámbito en donde se deben construir y definir consensos sociales o formas de hegemonía en relación a la definición y funcionamiento de las instituciones y asuntos públicos. Desde esta perspectiva teórica no sólo se enfatiza a la sociedad civil como un ámbito desde donde emerge la participación ciudadana, sino como un espacio en donde confluyen múltiples discursos que disputan el rol que ésta juega dentro del sistema político. En la sociedad civil se ejerce la hegemonía del bloque dominante, el cual determina la actividad política y las formas de interacción de sus miembros. En este contexto, bajo la perspectiva *gramsciana* se justifica la necesidad de conducir a la sociedad civil a penetrar en los espacios de participación, de modo que esta tenga más lugares de discusión para propiciar debates y espacios de deliberación entre sus miembros (Pereyra, 1988). Como señala Gramsci, la sociedad civil es interpelada constantemente a disputar la hegemonía del espacio público y político, y hacer exigibles dichos derechos y deberes que son controlados por el Estado. Así, se define a la sociedad civil como un colectivo llamado a agenciar su poder político, en torno a sus derechos sociales (Pereyra, 1988).

En este contexto se vuelve relevante analizar el rol de la democracia y del Estado latinoamericano como escenario y contexto de la participación ciudadana deliberativa, ya que es en este marco bajo el cual operan los diálogos e intercambios entre la sociedad civil y el Estado.

2. Participación ciudadana y deliberación en América Latina

Pese a los esfuerzos post-dictatoriales por establecer sociedades democráticas estables, la mayoría de los gobiernos latinoamericanos han tenido que enfrentar múltiples dificultades para lograrlo. En esto, la consolidación de la participación ciudadana se ha mantenido como un desafío pendiente, que es crucial si se pretende integrar sociopolíticamente a las comunidades y abogar por mejorar la calidad de las democracias. El concepto de ciudadanía emerge y “se inserta en los debates latinoamericanos con prácticamente la misión de conjugar las demandas por mayor participación” (Aedo, 2004: 21).

Las desigualdades económicas y políticas heredadas de las dictaduras, los efectos de la transición hacia la democracia sobre las formas de acción colectiva, la diversidad de realidades que conviven en la región sudamericana y la falta de alianzas estables para potenciar el desarrollo conjunto de los países miembros, entre otros; son factores que han llevado a que la participación ciudadana sea relevada como una tarea prioritaria (Cavero, 2008; Garretón, 2001; Garretón, 2003). En este marco, se han debatido las crecientes dificultades para garantizar el ejercicio de ciertos derechos civiles, políticos y sociales, los que operan dentro de una comunidad constituida por la ciudadanía y suponen una igualdad básica, arraigada en el concepto de integración

política (Marshall, 1998). La falta de autonomía política, junto con otras formas de desigualdad, han sido determinantes en la baja aprobación de las autoridades, lo que ha provocado importantes crisis de representatividad en la mayoría de los países de la región, sobre todo en relación a los partidos políticos (Morales, 2011; Carmona, 2012). En un reciente informe de opinión pública latinoamericana (Latinobarómetro, 2015), se constata que, en promedio, solo un 20% de los latinoamericanos confía en los partidos políticos, mientras que un 27% lo hace en el Congreso y cerca de un 33% en el Gobierno. En contraste, un 70% de la población confía en las instituciones eclesíásticas (Latinobarómetro, 2015).

Lo anterior coincide con la creciente ausencia de participación de la ciudadanía en procesos públicos, lo que constituye un problema para garantizar legitimidad, eficiencia y transparencia en el ejercicio de los gobiernos. Se ha constatado que la baja participación se ve expresada sobretodo en la ausencia de la ciudadanía en asuntos de interés nacional, un síntoma de la disminución progresiva de la confianza en las instituciones políticas. Esto ha provocado que, en la mayoría de los casos, la ciudadanía opte por participar casi exclusivamente de asuntos vinculados a políticas públicas enfocadas en demandas específicas, lo que ha afectado la generación de vínculos programáticos estables entre la sociedad civil y las autoridades (Carmona, 2012; Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), 2014).

“La presencia de vínculos programáticos en un sistema de partidos contribuye a traducir las preferencias de los votantes en resultados de política pública. En la región son muy pocos los casos en que existen niveles comparativamente altos de vinculación programática entre partidos y votantes. Esto deja en evidencia las dificultades para que la ciudadanía opte por vínculos programáticos ante otros de tipo más personalista o clientelar” (PNUD, 2014: p 11).

La baja participación en procesos deliberativos a escala nacional, contrasta con el creciente desarrollo de la protesta popular y la masificación de otras instancias de manifestación ciudadana, que van más allá de los procedimientos políticos pre-establecidos (PNUD, 2014). No obstante, históricamente la región presenta diversos mecanismos que garantizan y promueven la participación ciudadana de carácter deliberativo. En los casos de Venezuela, Colombia, Ecuador, Bolivia y Uruguay, por ejemplo, se establecen referéndums constitucionales, convocantes a asambleas constituyentes, junto con mecanismos asociados a revocatorias de mandatarios y abrogatorias para leyes (PNUD, 2014).

Existe un grupo de países en la región que han ido incorporando progresivamente políticas de participación ciudadana, haciéndolas parte de su sistema democrático, tanto de forma declarativa como en su ejercicio. En esta situación se encuentran los sistemas democráticos de Bolivia y Venezuela. Bolivia, ha efectuado referéndums autonómicos y revocatorios en 2008, y referéndums constitucionales en 2009 y 2016. Asociado a contingencias relevantes y a escenarios de inestabilidad político-institucional, el referéndum se transformado en un instrumento democrático

de primer orden para este país. Se ha dicho que los diferentes actores, entre los que se incluye la sociedad boliviana, tienen un fuerte apego a las experiencias de referéndum (Lissidini, Welp & Zovatto, 2008).

En el caso destacado de Uruguay, la institucionalidad respecto a la participación ciudadana posee una larga data, complementada por casos concretos de participación desde mediados del siglo XX, con más de 30 procesos distintos de esta índole. La legislación determina quórum para la promoción de mecanismos como referéndums e impugnaciones de leyes (Lissidini et al., 2008).

Por otro lado, existe un segundo grupo de países que, si bien contemplan algunos de estos mecanismos, no han logrado aplicarlos cabalmente a lo largo de su historia democrática, como es el caso de Colombia y Ecuador (Lissidini et al., 2008). La principal diferencia entre existencia y aplicación de mecanismos es que, en el primer caso, pueden estar considerados o debidamente definidos y tipologizados en los marcos legales, y en el segundo, es cuando se aplican concretamente, ya sea por disposiciones estipuladas en la ley o frente a contingencias específicas. En el caso colombiano, es posible constatar que la alta abstención que posee dicha sociedad en los procesos electorarios se replica en las pocas instancias de participación ciudadana que ha tenido históricamente (Velásquez & González, 2003).

La experiencia regional constata la presencia de estados, donde se hace necesario implementar mecanismos de participación deliberativa y democracia directa; un derecho que debe estar garantizado no solo por una carta fundamental, sino por la generación de condiciones que permitan que estos dispositivos sean efectivamente una alternativa para la sociedad civil. En el caso chileno, por ejemplo, la entrada en vigencia de la Ley 20.500 de participación ciudadana en 2011, sin duda implica un avance en estas cuestiones. Sus alcances apuntan a simplificar la burocracia en el reconocimiento jurídico de las organizaciones, brindar un marco regulatorio para su ejercicio e incentivar su surgimiento y puesta en marcha, entre otros. Pese a esto y como señalan las propias OSC, aún quedan desafíos pendientes, dados por la ausencia de dispositivos de participación ciudadana deliberativos (como la iniciativa popular, el referéndum y la revocación) (PNUD, 2004).

3. Instancias de participación en América Latina

Como ya se ha explicitado, el objetivo de este artículo es analizar comparativamente los mecanismos de participación ciudadana deliberativa presentes en Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Perú, Venezuela y Uruguay. La tabla a continuación exhibe los principales mecanismos institucionales a nivel nacional, departamental y municipal, considerando su forma de aplicación y estándar de transparencia para los casos de los países latinoamericanos seleccionados. Esta modalidad de sistematización de la información es complementada con un análisis que se desarrolla a continuación.

En lo que sigue, vale aclarar que las formas de participación activa en la región se categorizaron de acuerdo con las definiciones propuestas por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OECD, 2001), que distinguen entre información, consulta y participación activa-deliberativa. Este trabajo constituye un esfuerzo por realizar un análisis teórico-conceptual según la premisa habermasiana de democracia deliberativa, a través de las categorías definidas por la OECD. Las categorías establecidas por este organismo, permiten definir y clasificar analíticamente a los países seleccionados según una serie de categorías para definir sus mecanismos de participación. Esta distinción facilita la caracterización de los escenarios nacionales en función de los mecanismos que posibilitan la deliberación.

- **Información:** se define como una relación unilateral en donde el gobierno produce y entrega información para uso de los ciudadanos, lo que implica el acceso pasivo a la información demandada por los ciudadanos. Ejemplos son el acceso a los registros públicos, diarios oficiales y sitios web del gobierno.
- **Consulta:** es una relación bidireccional en la cual los ciudadanos proveen de retroalimentación al gobierno. El gobierno define el tema de consulta, plantea las preguntas y maneja el proceso, mientras los ciudadanos son invitados a contribuir con sus visiones y opiniones. Ejemplos de esto son las encuestas de opinión pública y comentarios a proyectos de ley.
- **Participación activa-deliberativa:** Es una relación basada en colaboración entre el gobierno y la ciudadanía, donde estos últimos se vinculan de manera activa en la definición del proceso y contenido de políticas. Se entiende que los ciudadanos están en posición de igualdad para plantear una agenda, proponer opciones de políticas y diálogos. Sin embargo, la responsabilidad de la decisión final, la formulación de la política o validaci[on del proceso descansan en el gobierno. Ejemplos son los *consensus conferences*, referendums y los jurados ciudadanos.

En la Tabla 1 se desarrolla un análisis comparativo de las formas de participación activa en la región, ordenado según las categorías planteadas por la OECD (2001): información, consulta y participación activa-deliberativa.

Tabla 1: Mecanismos institucionales para participación ciudadana en los países latinoamericanos

País	Base legal	Mecanismos institucionales			Aplicabilidad (deliberativa, consultiva, informativa)	Transparencia
		Nacional	Departamental /Regional /Federal	Municipal		
Argentina	<ul style="list-style-type: none"> Reforma Constitucional 1994 artículo N° 39, 40, 52, 65, 66. Ley de Consulta Popular Vinculante y no Vinculante N° 25.432. 	<ul style="list-style-type: none"> Iniciativa Legislativa. Consulta popular vinculante. Consulta popular no vinculante. Presupuestos participativos. 	<ul style="list-style-type: none"> Iniciativa legislativa Referéndum Consulta popular Revocatoria del mandato 	<ul style="list-style-type: none"> Presupuestos participativos. 	<ul style="list-style-type: none"> Deliberativa: Consulta popular vinculante. Presupuestos participativos Propositiva: Iniciativa legislativa. Consultiva: consulta popular no vinculante 	
Bolivia	<ul style="list-style-type: none"> Ley de Régimen Electoral (N° 026). Ley del Órgano Electoral Plurinacional N° 018. Ley Marco de Autonomías y Descentralización N° 031. 	<ul style="list-style-type: none"> Referéndum. Revocatoria del mandato. Asambleas y cabildos. Consulta Previa (Indígena). Iniciativa legislativa ciudadana. 	<ul style="list-style-type: none"> Referendo. Asambleas y cabildos. Consulta Previa. 	<ul style="list-style-type: none"> Referendo. Consulta Previa. Asambleas y cabildos. Presupuestos participativos. 	<ul style="list-style-type: none"> Deliberativa: Revocatoria del mandato, consulta previa, referéndum, presupuestos participativos Propositiva: Iniciativa legislativa ciudadana Consultiva: Asambleas y cabildos. 	<ul style="list-style-type: none"> Ley de Transparencia en la Gestión Pública del Poder Ejecutivo N° 28-168.
Brasil	<ul style="list-style-type: none"> Artículo 14 y 61 de la Constitución. 	<ul style="list-style-type: none"> Referéndum. Iniciativa popular. 	<ul style="list-style-type: none"> Presupuestos participativos. 		<ul style="list-style-type: none"> Deliberativa: Referéndum, presupuestos participativos. Propositiva: Iniciativa popular. 	<ul style="list-style-type: none"> Ley N° 12.527 de Acceso a la Información.
Chile	<ul style="list-style-type: none"> Ley Sobre Asociaciones y Participación Ciudadana (N° 20.500). Ley de Bases Generales de la Administración del Estado N° 18.575. 	<ul style="list-style-type: none"> Consulta pública. Consejos de la sociedad civil. Acceso a información relevante. Cuenta Pública participativa. Referéndum. 		<ul style="list-style-type: none"> Consulta pública. Presupuestos participativos. 	<ul style="list-style-type: none"> Deliberativa: Presupuestos participativos. Consultiva: Consulta pública, consejos de la sociedad civil. Informativa: Cuenta pública, acceso a la información relevante. 	<ul style="list-style-type: none"> Ley de Transparencia (N° 20.285).

<p>Colombia</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 134 de 1994 Nacional N° 1.712. • Artículo N° 340 de la Constitución. 	<ul style="list-style-type: none"> • Referendo. • Consulta nacional. • Plebiscito. • Cabildo abierto. • iniciativa popular legislativa y normativa. • Consejo nacional de planeación. • Consulta previa (indígena). 	<ul style="list-style-type: none"> • Referendo • Revocatoria del mandato • Consulta popular • Iniciativa legislativa • Presupuestos participativos 	<ul style="list-style-type: none"> • Referendo. • Consejo territorial de planeación. • Revocatoria del mandato. • Consulta popular. • Iniciativa legislativa. • Presupuestos participativos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Deliberativa: Plebiscito, presupuestos participativos, revocatoria del mandato, referendo, consulta previa. • Propositiva: Iniciativa popular legislativa y normativa. • Consultiva: Consulta (nacional, popular), cabildo abierto, consejo de planeación (nacional, territorial) 	<ul style="list-style-type: none"> • Ley de Transparencia y Derecho de Acceso a la Información Pública.
<p>Ecuador</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. • Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. 	<ul style="list-style-type: none"> • Iniciativa popular ciudadana. • Referendo. • Consulta popular. • Revocatoria de mandato. • Consulta previa (indígena). 	<ul style="list-style-type: none"> • Consulta popular. • Revocatoria de mandato. • Presupuestos participativos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Consulta popular. • Revocatoria de mandato. • Presupuestos participativos. • Cabildos populares. 	<ul style="list-style-type: none"> • Deliberativa: Referendo, revocatoria del mandato, consulta previa, presupuestos participativos. • Propositiva: Iniciativa popular ciudadana. • Consultiva: Consulta popular, cabildos populares 	<ul style="list-style-type: none"> • Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
<p>Perú</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadano N° 23.600. • Ley Marco del Presupuesto Participativo N° 28.056. • Ley del Derecho a la Consulta Previa a los Pueblos Indígenas u Originarios N° 29.785. 	<ul style="list-style-type: none"> • Iniciativa de reforma constitucional. • Iniciativa en la formación de leyes. • Referéndum. • Rendición de cuentas. • Consulta previa (indígena). 	<ul style="list-style-type: none"> • Revocatoria de autoridades. • Presupuestos participativos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Revocatoria de autoridades. • Presupuestos participativos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Deliberativa: Revocatoria de autoridades, referéndum, presupuestos participativos. • Propositiva: Iniciativa (ref. constitucional, de leyes) • Informativa: Rendición de cuentas 	<ul style="list-style-type: none"> • Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública N° 27.806.
<p>Venezuela</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 70 Constitución. • Ley de Consejos Locales de Planificación Pública. • Ley Orgánica de Régimen Municipal. 	<ul style="list-style-type: none"> • Referendo. • Consulta popular. • Revocatoria del mandato. • Iniciativas legislativas. • Iniciativas constitucionales. • Iniciativas constituyentes. • Cabildo abierto. • Asamblea de ciudadanos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Revocatoria del mandato. 	<ul style="list-style-type: none"> • Presupuestos participativos. • Cabildo abierto. • Iniciativa legislativa. 	<ul style="list-style-type: none"> • Deliberativa: Referendo, revocatoria del mandato, presupuestos participativos. • Propositiva: Iniciativas (legislativas, constitucionales, constituyente). • Consultiva: Cabildo abierto, Asamblea. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ley de Acceso a la Información Pública N° 18.381.
<p>Uruguay</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 17.244. • Ley N° 9.515. • Artículo 82 de la Constitución. 	<ul style="list-style-type: none"> • Referéndum nacional. • Iniciativa popular. 	<ul style="list-style-type: none"> • Referéndum departamental. 	<ul style="list-style-type: none"> • Presupuestos participativos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Deliberativa: Referéndum (nacional, departamental), presupuestos participativos. • Propositiva: Iniciativa popular. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ley de Acceso a la Información Pública N° 18.381.

Fuente: Elaboración propia

Una de las formas más efectivas de promover la participación ciudadana es a través de la gestión local de ciertos programas públicos específicos. Las políticas de descentralización que promueven instancias de gestión ciudadana local han logrado que el Estado pueda fortalecer su relación con la sociedad en un territorio determinado (Rofman, 2007; Garrido Vergara, 2011a; Garrido Vergara 2011b). Un ejemplo de esto es la iniciativa del gobierno chileno actual-bajo la presidencia de Michelle Bachelet- por adoptar mecanismos e instancias que trabajen el tema de la participación ciudadana, a través de la reciente creación del Consejo Nacional de Participación Ciudadana y Fortalecimiento de la Sociedad Civil. Este pretende “instalar a la participación ciudadana de manera permanente y orgánica en la gestión de los asuntos públicos, entendiéndola como un derecho exigible y que cuenta con estándares e instrumentos para ello” (Gobierno de Chile, 2016). En definitiva, la participación ciudadana también surge como una dimensión de la política que se busca abordar en la medida en que ésta se hace importante para mantener una gobernanza deseable. Sin embargo, existe una tensión cuando el Estado otorga espacios de participación ciudadana mediante la institucionalización de mecanismos, ya que esto implica una redistribución de poder político (Arnstein, 1969). En otras palabras, el modo en que se configuren los mecanismos de participación determinarán hasta qué punto el Estado le cede su poder a la ciudadanía.

Respecto a cómo los Estados latinoamericanos abordan su participación ciudadana por medio de sus diferentes mecanismos, en el caso argentino, cada Departamento Federal posee una Constitución interna que rige su funcionamiento y sus mecanismos de participación ciudadana. Esta disposición se encuentra regulada por el artículo 5° de la Constitución Nacional Argentina, señalando que “cada provincia dictará para sí una Constitución bajo el sistema representativo republicano, de acuerdo con los principios, declaraciones y garantías de la Constitución Nacional” (Constitución de la Nación Argentina, 1994:1), y así “bajo de estas condiciones el Gobierno Federal, garante a cada provincia el goce y ejercicio de sus instituciones” (Constitución de la Nación Argentina, 1994:1). Si bien este marco legal contempla una serie de mecanismos de participación ciudadana, sólo dos son de carácter vinculante (consulta vinculante y presupuestos participativos). De estos dos mecanismos, la consulta vinculante mantiene esta facultad sólo si la participación en dicha consulta alcanza el 50% del padrón apto para participar. De esta manera, el presupuesto participativo constituye el mecanismo de participación más importante para la ciudadanía argentina.

Colombia, Perú y Ecuador poseen múltiples mecanismos de participación, y dentro de ellos la mayoría son de carácter deliberativo. La existencia de estos mecanismos permite a la ciudadanía tomar una decisión que debe ser satisfecha (como la revocatoria del mandato, presupuestos participativos, consulta previa y el referendo). Sin embargo, pese a estas garantías institucionales, ha existido una baja utilización de estos mecanismos. En el caso colombiano, por ejemplo, la última consulta

ciudadana que se realizó en 2003 tuvo un acotado nivel de participación (Velásquez & González, 2003).

Venezuela y Bolivia forman parte de los países con un corpus de mecanismos de participación ciudadana bastante consolidado, y que han hecho uso de ellos de manera frecuente durante las últimas dos décadas. En Bolivia, dada la definición legal de la república como plurinacional, el Estado ha definido mediante su corpus legal los mecanismos a nivel organizacional mediante la Ley Marco de Autonomías y descentralización N°031. El paralelo venezolano a esta última disposición legal está dado tanto por la Ley de Consejos Locales de Planificación Pública, como por la Ley Orgánica de Régimen Municipal. Ambas disposiciones legales demarcan el alcance que pueden tener los distintos mecanismos de participación ciudadana.

Uruguay, pese a no tener un amplio número de mecanismos de participación de carácter deliberativo, registra un alto uso de estas instancias por parte de la ciudadanía (Lissidini, 2012). Si bien no se aprecia una utilización intensiva de los mecanismos en tiempos recientes, es probablemente el país con el mayor nivel de utilización en la región. Uruguay posee mecanismos de participación consolidados en un sistema democrático, que no solo garantiza el derecho ciudadano de participación activa, sino que también se ha transformado en un soporte relevante de su estabilidad.

Los países con menor número de mecanismos de participación son Brasil y Chile. Brasil, pese a no contar con un amplio rango de instancias participativas, ha sido pionero en la implementación de los presupuestos participativos, que han logrado un alto nivel de participación deliberativa (Preciado, 2011). En contraste, en el caso chileno, los métodos de participación deliberativa son más bien escasos y de bajo nivel de institucionalización, producto de características propias de su diseño, que se encuentran determinados por el centralismo de la institucionalidad nacional (Delamaza, 2011). Esta situación limita directamente las posibilidades y potencialidades de los mecanismos. No obstante, la existencia de la Ley 20.500² sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública, promulgada en 2011 en Chile “sigue estando en el centro de la discusión política la forma de profundizar la democracia y dar cabida a expresiones sociales y políticas marginadas de la toma de decisiones” (Decide, 2013, p. 13).

En el análisis en cuestión, vale destacar el presupuesto participativo como mecanismo de participación ciudadana, el que está presente en todos los países considerados. Esta modalidad se expandió rápidamente en la región luego de una

² La Ley 20.500 modifica la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (Ley N. 18.575), y se funda en la libertad de asociación y en el principio participativo. Entre otros aspectos, mediante esta ley el Estado reconoce el derecho de participación ciudadana en sus políticas públicas, planes y programas e indica que los órganos de la Administración del Estado son los encargados de establecer las modalidades formales y específicas de participación que tendrán las personas y las organizaciones en el ámbito de su competencia.

primera experiencia en Brasil. Es un mecanismo reciente y de uso frecuente, y su aporte a la participación ciudadana deliberativa es importante (Bobbio, 2012). Para todos los casos, incluso el peruano, este tiene una ley específica que lo regula (Ley Marco del Presupuesto Participativo N°29.785). Cabe considerar también a la consulta previa como mecanismo de participación relevante, con especial enfoque en los pueblos originarios. Este se origina a raíz del convenio N° 169 de la OIT, el que aborda, dentro de otras estipulaciones, la consulta previa como el derecho de los pueblos indígenas a ser consultados ante cualquier misiva de orden legal que pudiese afectar su autonomía y derechos. Este adquiere distintos matices en los países abordados. Para el caso ecuatoriano, esta disposición es enfática en abordar proyectos industriales contemplados en áreas locales de comunidades indígenas. En este ámbito, Perú destaca nuevamente con una ley que norma con amplio detalle el derecho de los pueblos indígenas.

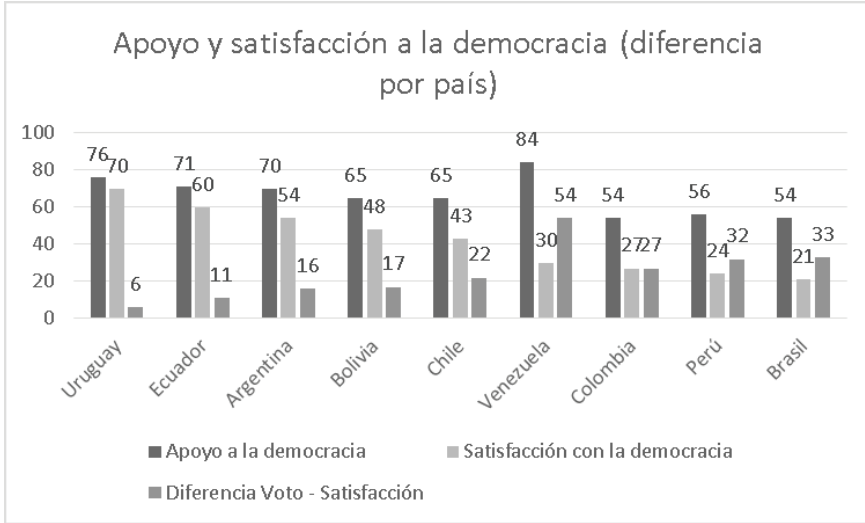
En cuanto al acceso a la información pública y de gestión del gobierno, son dos los países que no tienen un mecanismo definido por ley para salvaguardar esta demanda ciudadana: Argentina y Venezuela. El resto de los países analizados integra en sus legislaciones una ley al respecto. Este mecanismo cobra vital importancia en casos como el chileno, en donde pese a la falta de mecanismos deliberativos específicos, el marco legal promueve el acceso a la información de la gestión pública, volviendo transparencia al quehacer gubernamental, desde la perspectiva de la ciudadanía. La ausencia de este mecanismo en Venezuela contrasta con la fuerte utilización de mecanismos para refrendar iniciativas presidenciales y constitucionales, situación que ha sido criticada por instituciones nacionales e internacionales que apelan a concepciones liberales de la democracia.

IV. La democracia y sus instrumentos deliberativos en América Latina

Tal como se observa en la sección anterior, existe amplio rango de mecanismos de participación ciudadana en los países analizados, y el desarrollo de la democracia ha sido disímil en cuanto a la definición y aplicación concreta de estos mecanismos en el régimen democrático. Existen países que han pasado por fuertes reformas constitucionales, como Ecuador y Bolivia, países que han mantenido un nivel democrático aparentemente aceptable y de reconocimiento en la región, como Chile, y aquellos con una larga tradición democrática validada por su ciudadanía y por la comunidad democrática internacional, como el caso uruguayo (Latinobarómetro, 2015).

El 60% de la población latinoamericana aún considera que no existe igualdad: ni por los avances económicos, ni por el perfeccionamiento de las democracias, ni por su modernización o la formación de la clase media (Latinobarómetro, 2015). En estas condiciones, el ejercicio deliberativo, mediado por los mecanismos de participación ciudadana, cobra vital relevancia en la configuración democrática de los Estados latinoamericanos.

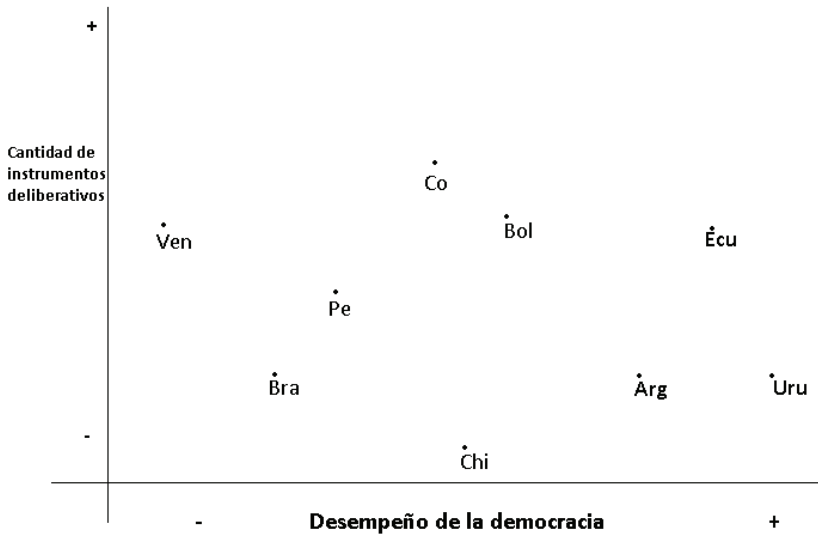
Gráfico 1: Apoyo y satisfacción con los regímenes democráticos en América Latina



Fuente. Elaboración propia, a partir de Latinobarómetro (2015).

Respecto al nivel del desempeño de las democracias, y de los niveles de apoyo y satisfacción de la ciudadanía hacia estas, se constata que son sólo tres los países que presentan valores sobre el 50% ante estas dos evaluaciones: Uruguay, Ecuador y Chile. El resto de los países de la región evalúa con niveles mediocres sus democracias, siendo particular el caso venezolano, que presenta una altísima diferencia entre satisfacción y apoyo a su democracia (llegando a una diferencia del 54%). Ante esta información, es claro el nivel exiguo con el que las ciudadanía evalúan el desempeño de sus democracias.

Gráfico 2: Relación entre el desempeño de la democracia y la cantidad de instrumentos deliberativos



Fuente. Elaboración propia

El diagrama propuesto, para abordar la relación entre los mecanismos deliberativos y el desempeño de la democracia en cada país, muestra a Uruguay como el país con mejor desempeño de la región y de baja cantidad de mecanismos deliberativos en relación a sus pares³. Argentina y Ecuador se acercan al nivel de desempeño uruguayo. El caso argentino contempla un número similar de mecanismos, pero el ecuatoriano, pese a contar con un alto número de ellos, cuenta con una evaluación satisfactoria de su democracia que se acerca al caso de Uruguay.

Entre aquellos países con un nivel de desempeño igual o menor a un 50%, se encuentran Bolivia, Chile y Colombia. Estos poseen un más bien bajo desempeño, que puede decirse que no está determinado por su cantidad de mecanismos, dada la diferencia entre la cantidad de mecanismos que tiene Colombia y Bolivia, en comparación con Chile.

Los países peor ubicados en cuanto a la evaluación de desempeño de sus democracias, son Venezuela, Brasil y Perú. En este caso, tampoco puede establecerse una relación entre la cantidad de mecanismos y el desempeño democrático, lo que podría denotar una baja incidencia de la primera variable sobre la segunda.

³ No se considera la frecuencia de uso de los mecanismos.

Al respecto puede señalarse que los mecanismos de participación ciudadana deliberativa, si bien pueden consolidar y reforzar las democracias en algunas sociedades, como la uruguaya o la ecuatoriana, no parecen tener mayor incidencia en el caso brasileño o venezolano. Es necesario evaluar la calidad de estos mecanismos en relación a otros factores, que expliquen de mejor manera por qué algunas democracias pueden caracterizarse como más funcionales y eficaces que otras.

Conclusiones

La participación ciudadana constituye un aspecto fundamental para garantizar la integración política de la sociedad civil, en el contexto de una democracia deliberativa. Este artículo vislumbra que si bien, el desarrollo de esta forma de participación depende de diferentes mecanismos, garantías e instrumentos institucionales definidos por los regímenes políticos, es necesario asegurar formas de implementación concretas para mejorar el desempeño de las democracias. El caso uruguayo es un buen ejemplo de ello, considerando que, pese a no tener muchos mecanismos democráticos en relación a otros países, los ha utilizado frecuentemente y esto ha impactado positivamente en el desempeño de su democracia. Uruguay contrasta con otros casos como el venezolano; país que, a pesar de contar con una amplia cantidad de mecanismos, registra un bajo nivel de desempeño democrático.

La necesidad de estudiar los mecanismos institucionalizados se encuentra justificada en el artículo en cuestión, pues con ellos el Estado define cómo se vincula con la ciudadanía, delimitando los alcances de sus acciones deliberativas. Por medio de éstos se articulan los intereses de la ciudadanía y su pretensión de empoderamiento, la que impacta en la hegemonía del poder de los estados. Claro está que las expresiones y manifestaciones de la participación ciudadana no están únicamente ceñidas a las instancias propuestas por el Estado, pues los márgenes de acción de este grupo no se limitan a un marco institucional. Es interesante, sin embargo, observar cómo se articulan las distintas expresiones ciudadanas respecto a la participación institucionalizada, y de esa manera comprobar cómo el Estado hace efectiva su hegemonía sobre la ciudadanía.

En relación al problema de la hegemonía entre el Estado y la ciudadanía, un aspecto relevante a considerar es el perfil de los mecanismos y el alcance real que tienen los ciudadanos por medio de estos medios definidos institucionalmente. Así se presentan mecanismos de carácter consultivo, informativo o resolutivo. Es este aspecto o característica la que nos señala con mayor vehemencia la capacidad otorgada a los ciudadanos de intervenir concretamente en la gestión pública.

El alcance y perfil de los mecanismos puede entenderse como cruzado por una variable de mecanismos de transparencia. Estos últimos son una tendencia reconocible en la región: siete de los nueve países abordados por este estudio cuentan con este mecanismo de transparencia. Por medio de su presencia, se observa una intención estatal de volver a la ciudadanía un fiscalizador de la gestión pública, y así alcanzar

niveles de validación que otorguen contrapeso a los cuestionamientos de una mala gestión o corrupción.

De acuerdo con lo observado y respecto del comportamiento de otras variables, se ha visto que la cantidad de mecanismos deliberativos no guarda relación con su uso efectivo o con la posibilidad práctica de su ejercicio. El mejor caso para ejemplificar lo anterior es Colombia. Como ejemplos opuestos al colombiano (de alta cantidad de mecanismos), tenemos a Chile y Brasil: ambos países presentan una baja cantidad de mecanismos –la menor–, pero difieren en sus niveles de uso. Para abordar esta situación, se proponen dos aristas de análisis: 1) La primera implica estudiar el condicionamiento que le brinda la descentralización de los mecanismos. Dada la naturaleza de los presupuestos participativos se hace de interés identificar cuánta incidencia tiene el alcance territorial de los mecanismos en el uso efectivo de estos. 2) Las condiciones institucionales de descentralización de los Estados parece otro factor de interés analítico, pues facilita que los mecanismos sean utilizados por la población a menor escala y con cierta autonomía del Estado central.

Este trabajo demuestra que la mayoría de los países analizados poseen mecanismos de participación deliberativa. Sin embargo, esta tendencia asume distintas condiciones según los contextos locales, lo que coincide con evidencias presentadas en otros trabajos respecto de este tema (Coppedge et al. 2011, Altman y Pérez-Liñán, 2002). Es precisamente por ello que se presentan ciertos Estados con una robusta institucionalidad, otros de menor envergadura, siendo la utilización efectiva de estos mecanismos un factor independiente del nivel de institucionalización de la participación ciudadana.

Referencias

- Aedo, C. (2004). "Participación ciudadana, políticas sociales, democratización del Estado y sus instituciones: Reflexiones en torno al panorama general de la participación ciudadana en Chile". *Memoria para optar al Título Profesional de Sociólogo*. Santiago: Universidad de Chile.
- Altman, D., y A. Pérez-Liñán (2002). "Assessing the quality of democracy: Freedom, competitiveness and participation in eighteen Latin American countries". *Democratization*, vol.9, n°2, pp. 85-100.
- Arntz, M. E. y Soto, S. (2009). Participación ciudadana para la modernización del Estado: diagnóstico y propuestas. En Centro de Políticas Públicas, Un Mejor Estado para Chile: Propuestas de Modernización y Reforma. Consorcio para la Reforma del Estado. (pp. 731-765). Santiago de Chile, Chile.
- Bobbio, L. (2012). Non proprio politica, non proprio tecnica: la terza via della democrazia deliberativa. Da: <http://www.sisp.it>.

- Carmona, R. (2012). Políticas Públicas y Participación Ciudadana en la Esfera Local. Análisis y Reflexiones a la Luz de la Experiencia Argentina Reciente. *Revista Chilena de Administración Pública*, 169 - 185. Santiago de Chile, Chile.
- Castillo, F. (1997). Participación y Exclusión: Una aproximación al tema desde la experiencia de las comunidades de base. En: Primer seminario conceptual sobre participación ciudadana y evaluación de políticas públicas. FLACSO. Santiago de Chile, Chile.
- Cavero, J. (2008). La democracia incompleta. Una retrospectiva a la gobernabilidad de Perú después de la transición democrática. En *Documentos CIDOB. Serie: América Latina*. Barcelona, España.
- Centro de Políticas Públicas UC (2016). Mapa de las organizaciones de la sociedad civil 2015. Primer informe de resultados del proyecto Sociedad en Acción. Santiago de Chile, Chile.
- Coppedge, M., Gerring, J., Altman, D., Bernhard, M., Fish, S., Hicken, A., ... & Smetko, H.A. (2011). Conceptualizing and measuring democracy: A new approach. *Perspectives on Politics*, 9(02), 247-267.
- Croissant, A., H. Lauth, and W. Merkel. (2000). Zivilgesellschaft und Transformation. Ein internationaler Vergleich. In W. Merkel, *Systemwechsel 5. Zivilgesellschaft und Transformation*. 9-49. Opladen: Leske+Budrich.
- Cunill, N. (1991). Participación Ciudadana. Dilemas y Perspectivas para la Democratización de los Estados Latinoamericanos.
- Delamaza, G. (2011). Espacio público y participación ciudadana en la gestión pública en Chile: Límites y posibilidades. *Polis*, 45 -75.
- Espinosa, M. (2009). La participación ciudadana como una relación socio-estatal acotada por la concepción de democracia y ciudadanía. *Andamios*, 5. México.
- Flisfisch, A. (1980). Algunos problemas conceptuales en el análisis de la participación. *CEPAL - ILPES*, 20, 3.
- Font, J., Blanco, I., Gomà, R. y Jarque, M. (2000). Mecanismos de participación ciudadana en la toma de decisiones locales: una visión panorámica. En XIV Concurso de Ensayos del CLAD: Administración Pública y Ciudadanía. Caracas, Venezuela.
- Fundación Decide (Decide) (2013). *Hacia una democracia participativa. Análisis de la participación ciudadana a nivel municipal*. Fundación Decide Democracia Poder y Territorio. Con la colaboración de Heinrich BöllStiftung. Recuperado de:
http://santiago.ulagos.cl/doc/Hacia_una_democracia_participativa-DECIDE2013.pdf

- Fung, A., Wright, E. O. (2003). Thinking about Empowered Participatory Governance in Deepening Democracy: Institutional Innovations in Empowered Participatory Governance, (Ed.). Fung, A. y Wright, E. O., 3–42. Nueva York.
- Garretón, M. A. (2003). *Incomplete Democracy*. Chapel Hill: University of North Carolina Press.
- Garretón, M. A. (2001). Cambios sociales, actores y acción colectiva en América Latina. CEPAL: División de Desarrollo Social. Octubre.
- Garrido-Vergara, L. (2011a). Habermas y la teoría de la acción comunicativa. Recuperado de: http://www.razonypalabra.org.mx/N/N75/ultimas/38_Garrido_M75.pdf
- Garrido-Vergara, L. (2011b). Descentralización y Desarrollo Regional en Chile: 4 temas importantes. Buen Gobierno. México.
- Gobierno de Argentina (1994). Constitución de la Nación Argentina. Convención Nacional Constituyente. Santa Fe, Argentina.
- Gobierno de Chile (2016). Mandataria presenta el Consejo Nacional de Participación Ciudadana y Fortalecimiento de la Sociedad Civil. Recuperado de: <http://www.gob.cl/2016/01/14/mandataria-presenta-el-consejo-nacional-de-participacion-ciudadana-y-fortalecimiento-de-la-sociedad-civil/>.
- Habermas, J. (1998). *Facticidad y validez*. Madrid.
- Habermas, J. (1989). *Teoría de la acción comunicativa: Complementos y estudios previos*. Cátedra. Madrid.
- Habermas, J. (1987a). *Teoría y práctica; Teoría y praxis*. Estudios de filosofía social. Tecnos, Madrid.
- Habermas, J. (1987b). *Teoría de la acción comunicativa. Volumen 1: Racionalidad de la acción y racionalización social*. Madrid.
- Habermas, J. (1987c). *Teoría de la acción comunicativa. Volumen 2: Crítica de la razón funcionalista*. Madrid.
- Hopenhayn, M. (1988). *La Participación y sus Motivos*. En *Acción Crítica*. CELATS. Lima.
- Kaulem, J. (2007). The role of civil society in social policy. Artículo presentado en *New Consensus on Comprehensive Social Policies for Development*, Organizado por The Finnish Delegation. UN Commission on Social Development 45TH Session, 9 de febrero de 2007, Nueva York.
- Latinobarómetro (2015). *La confianza en América Latina 1995 – 2015: 20 años de opinión pública latinoamericana*. Recuperado de: http://www.latinobarometro.org/LATDocs/F00005085-INFORME_LB_LA_CONFIANZA_1995_2015.pdf

- Lissidini, A. (2012). Democracia directa en Uruguay y en Venezuela: nuevas voces, antiguos procesos. En: Nuevas instituciones de democracia participativa en América Latina: la voz y sus consecuencias. Maxwell A. Cameron, Erich Hershberg y Kenneth E. Sharpe (Ed.). FLACSO, México, 2012 (235-271).
- Lissidini, A., Welp, Y. y Zovatto, D. (2008). Democracias Directas en Latinoamérica. Buenos Aires: Prometeo Libros.
- Marshall, T. H. (1998). Ciudadanía y Clase Social. Alianza.
- Molina, N. (1997). Participación ciudadana, género y participación de la mujer. En: Primer seminario conceptual sobre participación ciudadana y evaluación de políticas públicas. Organizado por FLACSO, Santiago de Chile.
- Morales Torres, R. (2015). Participación ciudadana en la formulación de políticas públicas locales: el caso del distrito VI del municipio de Managua (2007-2013). Revista Estudio de Caso, 187- 218.
- Morales Quiroga, M.o (2011). Identificación partidaria y crisis de representación. América Latina en perspectiva comparada. Revista de Ciencias Sociales (VE): 583 - 597.
- Paffenholz, T., and C. Spurk. (2006). Civil Society, Civic Engagement, and Peacebuilding. Social development papers: conflict, prevention and reconstruction. World Bank. Paper No. 36. October.
- Palma, D. (1998). La participación y la construcción de ciudadanía. UARCIS, Departamento de Investigación, Universidad de Arte y Ciencias Sociales, 48. Santiago de Chile.
- Pereyra, C. (1988). Gramsci: Estado y sociedad civil. En: Cuadernos políticos, 52-60.
- Preciado Coronado, J. (2011). Reseña de Las instituciones participativas en el Brasil democrático, de Leonardo Avritzer. Espacio Abierto, 683-691.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) (2004). Informe de Desarrollo Humano en Chile. Santiago de Chile.
- Rofman, A. (2007). Participación de la sociedad civil en políticas públicas: Una tipología de mecanismos institucionales participativos. Cadernos Gestão Social, 1-14.
- Sáez, V. (1997). Gestión pública y participación ciudadana. En: Primer seminario conceptual sobre participación ciudadana y evaluación de políticas públicas. FLACSO. Santiago de Chile.
- Velásquez, F., González, V. (2003). ¿Qué ha pasado con la participación ciudadana en Colombia? Fundación Corona.
- Whitfield, L. (2002). Civil Society as Idea and Civil Society as Process: The Case of Ghana. QEH Working Paper Series. Queen Elizabeth House & St Antony's College. University of Oxford, Inglaterra.